

Informe de Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico

El requisito de elaborar y publicar este informe surge principalmente de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA) y, sobre todo, del Decreto 1069 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho), específicamente en lo referente a la Política de Defensa Jurídica del Estado.

Marco Normativo y Obligación de Publicación

Normatividad	Disposición Clave
Ley 1437 de 2011 (CPACA)	Art. 219: Establece la obligación de la Defensa Jurídica del Estado y la necesidad de Planes de Acción y reportes.
Decreto 1069 de 2015	Artículos 2.2.3.1.2.1. y siguientes: Regulan el Plan de Acción en Materia de Defensa Jurídica y el Comité de Conciliación.
Directrices de la ANLA	La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) ha expedido lineamientos que complementan esta obligación, incluyendo la obligación de reporte al Sistema eKogui y la publicidad en el sitio web.

La obligación de la publicación en la página web se desprende del principio de publicidad y transparencia de la función pública, y es un requisito fundamental para la autoevaluación de la Implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), que es el punto exacto que auditó la Procuraduría.

Consolidar el Informe

Se debe tener el informe del año 2025 la Defensa Jurídica de la entidad y las medidas de Prevención del Daño Antijurídico.

Publicación Inmediata en la Web

- Ruta de Transparencia:** El informe debe ser cargado en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de su entidad.
- Sección Específica:** Lo más adecuado es ubicarlo en la sección que hace referencia a la Defensa y Prevención del Daño Antijurídico o, en su defecto, dentro del marco de la Planeación y Gestión o la Información de Interés.
- Formatos:** Debe estar en un formato accesible y descargable (preferiblemente PDF).

Reporte a la Procuraduría

- **Oficio de Respuesta:** Una vez publicado, se debe elaborar un oficio de respuesta a la Procuraduría General de la Nación (PGN) informando que el informe ha sido subido a la página web, remitiendo Evidencia.

Creación y Aprobación Expedita del Informe

El objetivo principal es **crear el informe de manera inmediata** cubriendo la vigencia más reciente que se debía reportar.

1. Recolección de Información

El apoderado judicial de la entidad debe consolidar urgentemente la siguiente información, que debe cubrir el período fiscal requerido el año 2025.

- **Análisis de Procesos:**
 - Inventario de todos los procesos judiciales y extrajudiciales (demandas, acciones de tutela, etc.) en curso y terminados.
 - Montos de las pretensiones y cuantía de las condenas/conciliaciones pagadas.
 - **Indicadores de Gestión:** Tasa de éxito, tipo de riesgo legal más frecuente.
- **Gestión del Comité de Conciliación:**
 - Registro de las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
 - Casos analizados y decisiones adoptadas (conciliar, no conciliar, llamamiento en garantía).
- **Acciones de Prevención del Daño Antijurídico:**
 - Medidas concretas implementadas para reducir la litigiosidad en capacitación a funcionarios, ajustes normativos, modificación de procedimientos contractuales.

2. Elaboración del Documento

Con la información consolidada, se debe redactar el Informe de Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico.

3. Aprobación Interna

El informe debe ser presentado y aprobado por el Comité de Conciliación.

PROYECTO DE INFORME DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

ENTIDAD: INDEPORTES ATLÁNTICO
VIGENCIA OBJETO DE REPORTE: 2025
FECHA DE ELABORACIÓN: 28/11/2025

I. Introducción y Marco Normativo

El presente informe se elabora en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la **Ley 1437 de 2011** (CPACA), especialmente el artículo 219, y el **Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015** (Sector Justicia y del Derecho), que regulan la Defensa Jurídica del Estado. Su objetivo es analizar la actividad litigiosa de la entidad durante la vigencia [Año], identificar las principales causas del daño antijurídico y establecer las medidas de prevención para la reducción de la litigiosidad futura.

II. Gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial es el órgano encargado de definir las políticas de defensa jurídica.

Aspecto	Detalle de la Gestión
Integrantes Permanentes	<ul style="list-style-type: none">- IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO, Director.- EDWARD CHAHIN HENRIQUEZ, Profesional Especializado Área Administrativa y Financiera (Secretario del Comité).- ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ, Jefe de Presupuesto (funcionario de confianza designado).- DIANA CECILIA MOLINA CRESPO, Jefe de Control Interno.- RICARDO CASTILLO RUEDA, profesional área jurídica.- JORGE M. HERNANDEZ R., apoderado judicial de la entidad (invitado)
Número de Sesiones	1 sesiones ordinarias y 0 sesiones extraordinarias.
Solicitudes Recibidas	1 solicitudes de conciliación extrajudicial.

Decisiones Adoptadas	Conciliaciones Aprobadas: 0 / Conciliaciones Negadas: 1
Monto Conciliado	La entidad no autorizó conciliaciones

III. Análisis de la Actividad Litigiosa (Diagnóstico)

Se presenta un resumen de los resultados de la defensa judicial y la tipología de las demandas contra la entidad.

3.1. Indicadores de Litigiosidad

Indicador	Vigencia 2025
Total de Procesos Judiciales Activos	17 procesos.
Cuantía Total de Pretensiones	\$ 83.560.671.570
Tasa de Éxito en Fallos	5% de fallos favorables
Monto Total de Condenas y Pagos	La entidad presenta 4 proceso en condena

3.2. Tipología y Causas del Daño Antijurídico

Los procesos judiciales se concentran principalmente en las siguientes áreas, lo que evidencia las causas recurrentes del daño antijurídico:

Área Temática de los Litigios	Número de Procesos	Causa Raíz Identificada
Nulidad y restablecimiento del derecho	11	Nivelación salarial - contrato realidad

Reparación Directa	2	Presunto desplazamiento de una propiedad privada a sus propietarios
Controversias contractuales	4	Ejecutivo – reintegración de dinero al instituto – cobro coactivo – presunto incumplimiento de convenio.

Conclusión del Diagnóstico: La principal fuente de litigio y condenas se deriva de la Nivelación salarial y el presunto desplazamiento de una propiedad privada a sus propietarios

IV. Política de Prevención del Daño Antijurídico (Plan de Acción)

Con base en el diagnóstico anterior, el Comité de Conciliación aprueba el siguiente plan de acción para atacar las causas generadoras de litigiosidad y reducir el riesgo.

Causa Raíz Identificada (Problema)	Acción de Prevención Específica	Dependencia Responsable	Plazo de Ejecución
Nivelación salarial	Mantener el Manual de Procesos y Procedimientos para la suscripción de nuevos contratos y cargos actualizados	Oficina de área jurídica del Indeportes Atlántico	4 trimestre del año 2025
Presunto desplazamiento de una propiedad privada a sus propietarios	Concertar con los presuntos propietarios en lo que se intervengan en futuras obras publica por parte de Indeportes Atlántico	Oficina de área jurídica del Indeportes Atlántico	4 trimestre del año 2025
Proceso Ejecutivo – reintegración de dinero al instituto – cobro coactivo – presunto incumplimiento de convenio.	revisión de documentos aportados. Revisión integral del convenio	Oficina de área jurídica del Indeportes Atlántico	4 trimestre del año 2025

	<p>presuntamente incumplido</p> <p>Cumplimento de los convenios con sus respectivos soportes.</p>		
--	---	--	--

V. Conclusiones y Compromisos

1. La entidad ha logrado un **aumento en la tasa de éxito del 5%** con respecto a la vigencia anterior, pero los riesgos persisten en las áreas Nivelación salarial, Presunto desplazamiento de una propiedad privada a sus propietarios y Proceso Ejecutivo – reintegración de dinero al instituto – cobro coactivo – presunto incumplimiento de convenio.
2. Se establece el compromiso de la alta dirección para implementar a cabalidad las acciones de prevención definidas en el punto IV.
3. Se designa a la Área Administrativa y Financiera como responsable del **seguimiento trimestral** del Plan de Acción y de la carga oportuna de la información al **Sistema eKogui** de la ANDJE.

IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO
 Presidente del Comité de Conciliación
 Director

EDWARD CHAHIN HENRIQUEZ
 Secretario Técnico del Comité de Conciliación
 Jefe del Área Administrativa y Financiera